



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1478
Proceso : Hipotecario
Demandante : Nelly Álvarez Echavarría
Demandante : León XIII Ospina Álvarez
Demandante : Ricardo Corazón de León Ospina
Demandante : Jenifer Ospina Álvarez
Demandante : Diana Catalina Ospina Zuleta
Demandante : Teresita de Miel Ospina Zuleta
Demandante : Guillermo León Ospina Zuleta
Demandante : Álvaro Humberto Ospina Zuleta
Demandante : Teresa De Jesús Zuleta Torres
Demandado : Félix Hernán Millán García
Radicación : 76-400-40-89-001-2020-00314-00

La Unión Valle, ocho (8) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que dentro del presente asunto mediante auto 1341 de 30 de mayo de 2023 se surtió en debida forma el traslado del avalúo del inmueble, presentado por la apoderada judicial de la parte demandada sin que dentro del término correspondiente la parte contraria hiciera pronunciamiento alguno, se impartirá su aprobación de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, por lo que se procederá a su aprobación.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes el avalúo comercial del inmueble objeto del presente proceso allegado por la parte demandada, identificado con matrícula inmobiliaria No. 380-40126 de propiedad del señor Félix Hernán Millán García, en la suma de trescientos cuatro millones trescientos ochenta y cuatro mil pesos Mctd (**\$304.384.000**), el cual corresponde al **100 %** del valor de la propiedad, tal como lo dispone el numeral 4º del art 444 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05c0272d72aa703ba3824841cc1bf45195c841c3595e246577fdf53b525cb48e**

Documento generado en 08/06/2023 03:59:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>